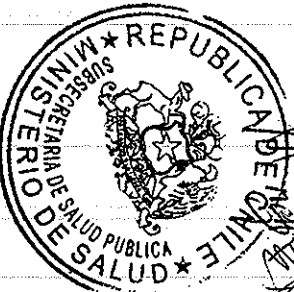


MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA 3.º

A.G./M.SCH. / A.M.A. / A.SCH. / M.O.P.



CONSTITUYE EQUIPO DE RESPUESTA
RÁPIDA (ERR) DEL REGLAMENTO
SANITARIO INTERNACIONAL (RSI)

EXENTA Nº 85 /

SANTIAGO, 15 FEB. 2011

VISTO: lo establecido en el Título II del Libro II del D.F.L. Nº 725, de 1967, Código Sanitario; en los artículos 4º y 7º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en los artículos 6º, 8º y 9º del decreto Nº 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Memorando B51 / Nº 27, de 13 de enero de 2011, de la División de Planificación Sanitaria de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta atribución, debe mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de dichas enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

3. Que, en esta materia, el Reglamento Sanitario Internacional, aprobado mediante decreto Nº 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone que su finalidad es prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y dar una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, evitando, al mismo tiempo, las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

4. Que, a raíz de la pandemia de Influenza A H1N1 diseminada mundialmente el año 2009, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina Panamericana de la Salud (OPS) solicitaron la conformación de Equipos de Respuesta Rápida (ERR) en cada país, como una estrategia para detectar y dar respuesta oportuna frente a los eventos que puedan constituir un riesgo para la salud pública nacional e internacional.

5. Que, tal equipo debe estar conformado por profesionales de vasta experiencia en las distintas áreas de la salud, pudiendo ser convocados para el trabajo de campo, dependiendo del tipo de evento y perfil de los profesionales requeridos.

6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, el Departamento de Epidemiología, dependiente de la División de Planificación Sanitaria, y la Unidad de Zoonosis y Vectores, dependiente de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de esta Secretaría de Estado, elaboraron una lista con profesionales de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, del Instituto de Salud Pública, del Nivel Central y asesores clínicos de este Ministerio, cuya experiencia en materia epidemiológica, en unidades de vigilancia, centros de enlace y oficinas sanitarias de frontera, los hacen merecedores de integrar dicho Equipo de Respuesta Rápida.

7. Que, por las razones antes señaladas, y existiendo la autorización pertinente de las jefaturas respectivas, se hace indispensable constituir, formalmente, el grupo de trabajo denominado: "Equipo de Respuesta Rápida del Reglamento Sanitario Internacional"; razón por la que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CONSTITÚYASE el Grupo de Trabajo denominado: "Equipo de Respuesta Rápida del Reglamento Sanitario Internacional (RSI)", y que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Profesión	Área de Competencia
Javier Mena Araya	Matrón	Epidemiología-SEREMI Antofagasta
Mauricio Bertoglio Calvetti	Médico Veterinario	Acción Sanitaria-SEREMI Atacama
Carlos Ibarra Villanueva	Kinesiólogo	Plaguicidas-SEREMI Atacama
Bianca Myriam Arenas Meza	Enfermera, matrona	Epidemiología-SEREMI Valparaíso

<u>María Alejandra Poblete Lagos</u>	Médico Veterinario	Acción Sanitaria-SEREMI Valparaíso
<u>Pedro Bodor Nagy</u>	Médico Veterinario	Acción Sanitaria-SEREMI Valparaíso
<u>Carolina González González</u>	Periodista	Periodista-SEREMI Valparaíso
<u>Alexi Ponce Rivadeneira</u>	Médico	Epidemiología-SEREMI Maule
<u>Luis Campos Cerda</u>	Enfermero	Emergencias y Desastres-SS Maule
<u>Paola Sepúlveda Alarcón</u>	Enfermera	Epidemiología SEREMI Bio Bio
<u>Claudio Baez Beltrán</u>	Médico Veterinario	Acción Sanitaria-SEREMI Bio Bio
<u>Mirna Gutiérrez Cortez</u>	Enfermera	Plaguicidas-SEREMI Bio Bio
<u>Pablo González Vera</u>	Matrón	Epidemiología-SEREMI Los Lagos
<u>Marco Acuña Briones</u>	Enfermero, matrón	Epidemiología-SEREMI Aysén
<u>Mónica Rosas Velásquez</u>	Enfermera	Epidemiología-SEREMI Magallanes
<u>Raúl Ruiz Elgueta</u>	Médico Veterinario	Acción Sanitaria-SEREMI Magallanes
<u>Sergio Alcayaga Urbina</u>	Médico Veterinario	Epidemiología-SEREMI R.M.
<u>Verónica Solarí Gallegos</u>	Médico Veterinario	Epidemiología-SEREMI R.M.
<u>Pedro Varas Migrić</u>	Médico Veterinario	Acción Sanitaria-SEREMI R.M.
<u>Barbara Hott Harvey</u>	Médico Veterinario	Epidemiología-SEREMI R.M.
<u>Omar Cáceres Cuevas</u>	Ingeniero Civil Químico	Accidentes Químicos-SEREMI R.M.
<u>Annelise Fritz Mazzei</u>	Médico Veterinario	Laboratorio Bromatológico-SEREMI RM
<u>Aurora Maldonado Ballesteros</u>	Tecnólogo Médico	Bacteriología-ISP
<u>Alan Oyarce Fierro</u>		Parasitología - ISP
<u>Eliecer Villagra Cornejo</u>		Virología - ISP
<u>Christian González Aravena</u>		Entomología - ISP
<u>Manuel Najera De Ferrari</u>	Médico / Epidemiólogo	Epidemiología-MINSAL
<u>Doris Gallegos Ulloa</u>	Epidemióloga	Epidemiología-MINSAL
<u>Maritza García Ochoa</u>	Enfermera	Epidemiología-MINSAL

Karen Cáceres Burton	Matrona	Epidemiología-MINSAL
Fernando Fuenzalida Pezzi	Médico Veterinario	Epidemiología-MINSAL
Viviana Sotomayor Proschle	Enfermera	Epidemiología-MINSAL
Alejandra Vaquero Orellana	Médico Veterinario	Alimentos-MINSAL
Marcelo Ulloa Bello	Médico Veterinario	Alimentos-MINSAL
Carlos Pavletic Brevis	Médico Veterinario	Zoonosis y Vectores - MINSAL
Alejandra Manzanares Lemarchand	Médico Veterinario	Zoonosis y Vectores - MINSAL
Alonso Parra Garcés	Médico Veterinario	Zoonosis y Vectores - MINSAL
Jeannette Dabanch Peña	Infectóloga	Asesor MINSAL
Cecilia Perret Pérez	Infectóloga	Asesor MINSAL
Marisa Torres Hidalgo	Parasitóloga	Asesor MINSAL

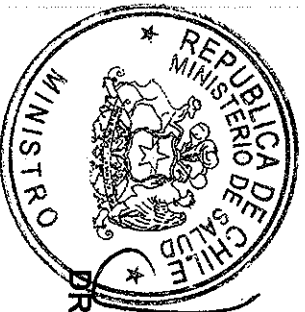
del Equipo de Respuesta Rápida serán: **II.- ESTABLÉZCASE** que las funciones

- 1) Colaborar en la detección de brotes y desarrollar investigaciones en terreno en situaciones de emergencia.
- 2) Evaluar el riesgo dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.
- 3) Proponer medidas de intervención adecuadas para controlar el riesgo.
- 4) Colaborar con los equipos de salud de otras Instituciones o países.
- 5) Evaluar la pertinencia de asistencia externa.
- 6) Informar la situación a las autoridades sanitarias.
- 7) Cumplir con los requerimientos de capacitación y entrenamiento, debidamente aprobados.
- 8) Disposición para integrar el Equipo cuando sea necesario.
- 9) Manejar los protocolos elaborados, según el tipo de evento.

- 10) Desarrollar las actividades en el campo, según la planificación establecida, trabajando en equipo y bajo los lineamientos del líder.
- 11) Habilitar la sala de crisis en los Centros de Enlace u otros lugares.
- 12) Elaborar informes al Centro Nacional de Enlace del MINSAL.

III.- **DISPÓNGASE** la evaluación permanente de los integrantes del Equipo de Respuesta Rápida, pudiendo ser sustituidos por otros profesionales en caso necesario.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Jaime Mañalich Muxi
DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Salud Pública
- División de Planificación Sanitaria
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Seremis de Salud del país (15)
- Instituto de Salud Pública
- Integrantes Equipo de Respuesta Rápida (ERR)
- Oficina de Partes